

EMPLEOS





¡BUSCAMOS!

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

Estación Punta Cana

Requisitos:

- Inglés Intermedio/Avanzado • Flexibilidad con el horario
- Capacidad de trabajo en equipo • Lic. FAA A&P • Lic. IDAC TMA (preferible)

Salario competitivo y beneficios de ley

¡APLICA AHORA!

Envía tu CV a: ✉ jtejada@mcl.com.do / ✉ administración@mcl.com.do

AVISOS



AVISO

Por este medio se invita a los posibles acreedores de la **Financiera Continental**, a presentar ante la Superintendencia de Bancos, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, cualquier reclamación que tengan pendiente con la citada entidad, acompañada de la documentación probatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo después de la última publicación, sin que se presentare ninguna reclamación, este ente supervisor procederá a cancelar el registro, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Novena Resolución de la Junta Monetaria del 25 de octubre de 2007, que autoriza a la Superintendencia de Bancos a cancelar el referido registro, expedido a favor de la Financiera Continental, S. A., por liquidación voluntaria del Sistema Financiero.

En Santo Domingo, D. N., a los veinticinco (25) días del mes de junio 2025.

AV. MÉXICO #52, ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO, D. N., REPÚBLICA DOMINICANA TEL : 809 685 8141 • WWW SB GOB DO



SuperdeBancosRD



VÉNDELO
en el medio más visitado del país

Colócalo **GRATIS** en el medio pa’ que se venda.

Conoce nuestros planes de publicaciones y vende fácil, rápido y seguro en el lugar más visitado del país.

clasificados.com.do

AVISOS DIVERSOS

AVISO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD:

WFC BUFFET, S.R.L.
Capital Social: RD\$100,000.00
RNC: 1-31-39372-1
Registro Mercantil: 1239825D

A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo sobre la Disolución y Liquidación de Sociedades en la Ley 479-08 y sus modificaciones, se hace de conocimiento público que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 23 de junio del año 2025, los portadores de cuotas de la Sociedad **WFC BUFFET, S.R.L.**, adoptan a unanimidad de votos la **DISOLUCIÓN** de la misma. La liquidación de los Activos quedará en manos de la persona que esta Asamblea designe a tales efectos. La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, designa a la Sra. **WENDY FERNÁNDEZ CEPEDA**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. 223-0007696-9, con domicilio, en la C/ Tercera, No. 8, Villa Faro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Rep. Dom., como Liquidador de los Activos de la Sociedad, quien para tales fines deberá presentar un Informe a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que será convocada por la primera, para aprobar dicho Informe y Declarar definitivamente Liquidada la Sociedad. Para el envío de la correspondencia y la notificación de los actos concernientes a la disolución, se utilizará el domicilio ubicado en la C/ Tercera, No. 8, Villa Faro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Rep. Dom.

WENDY FERNÁNDEZ CEPEDA
Liquidador

AVISO DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 42 de la Ley No. 1306-Bis, sobre Divorcio, y para conocimiento general, se hace saber: Que en fecha 8 de mayo del año 2025, la Octava Sala de la Cámara de lo Civil y Comercial para Asuntos de Familia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante la sentencia civil No. 533-2025-SS-EN-01115, se ordenó lo siguiente: FALLA: **PRIMERO:** Acoge la presente demanda de divorcio por mutuo consentimiento, en consecuencia, declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores: **JORDY FRANCISCO BUENO MONTAÑEZ** y **SARAH RAMÍREZ HERRERA**, por los motivos precedentemente expuestos; **SEGUNDO:** Orden al Oficial del Estado Civil correspondiente pronunciar el presente divorcio; **TERCERO:** Homologa el acuerdo sobre guarda, contenido en el acto de estipulaciones y convenios No. 9, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por la Licda. Juana Teresa García Caba, notario público de los del número del Distrito Nacional, mediante el cual el menor de edad Obed Francisco, quedará a cargo de su madre Sarah Ramírez Herrera, manteniendo el padre su derecho a un régimen de visitas en los términos previstos en el acto de referencia; **CUARTO:** Compensa las costas del procedimiento por tratarse de un Asunto de Familia. Así mismo se hace saber que en fecha veintisiete (27) de mayo del 2025, el Oficial del Estado Civil de la Onceava Circunscripción del Distrito Nacional, procedió al pronunciamiento de la referida sentencia; transcrita en el Libro de Divorcios del año 2025, Libro No. 04, folio 03, en el acta 302. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025.

LICDA. TANMY MARÍA RODRÍGUEZ PICHARDO

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE MATANZAS, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
RNC No. 1-31-17462-2
Domicilio Social: Calle Máximo Gómez No. 3, sector Matanzas, provincia Peravia, República Dominicana.

AVISO DE DISOLUCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, se hace de público conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, celebrada el día veinte (20) de junio del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Baní, provincia Peravia, República Dominicana, adoptó las siguientes resoluciones:

Primera Resolución: Resuelve DECLARAR la validez de la Junta General para deliberar y tomar decisiones válidas como Junta General Extraordinaria.

Segunda Resolución: Resuelve APROBAR todos los actos realizados por el Consejo de Administración, en especial por su Presidente durante el período finalizado el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), otorgándoles el correspondiente descargo por su gestión.

Tercera Resolución: Resuelve APROBAR LA DISOLUCIÓN de la compañía **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE MATANZAS, S.R.L.**, con todas sus consecuencias legales y conforme a las disposiciones sobre este aspecto de los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada número 479-08 y su modificación Ley 31-11, asumiendo los accionistas los compromisos derivados de esta acción.

Cuarta Resolución: Resuelve: Designar como liquidador de la compañía a la señora **LUTGARDA DEL PILAR SANTOS HERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Enriquillo No. 121, sector Caciczgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0829077-6, y Otorgar al liquidador designado las prerrogativas y facultades previstas en los Estatutos Sociales, así como todas las que le corresponden por ley, a fin de que pueda cumplir cabalmente con su mandato y llevar a término la liquidación de la compañía, quedando cesantes las actuaciones generales de la sociedad a partir de la presente fecha.

Quinta Resolución: Resuelve: Ordenar al liquidador designado que presente a la junta un informe sobre las cuentas sociales y su rendición de cuentas, para que esta decida sobre la cuenta definitiva de la compañía, constate la clausura de la liquidación y otorgue al liquidador, si procede, el descargo correspondiente.

Se informa a los interesados que cualquier envío de correspondencia o notificación referente a la sociedad en proceso de disolución deberá remitirse al Domicilio Social de la misma, ubicado en la dirección indicada anteriormente. En Baní, provincia Peravia, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LUTGARDA DEL PILAR SANTOS HERNÁNDEZ
Presidente – Liquidador

PÉRDIDA DE MATRÍCULA

VEH. DE CARGA **DAIHATSU**, COLOR **ROJO**, AÑO **2006**, PLACA **L208024**, CHASIS **JDA00V11800023687**. PROPIEDAD DE **JOSÉ ALTAGRACIA NÚÑEZ VENTURA**.

PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

Se hace de público conocimiento en virtud de Art. 92 de la Ley 108-05, la pérdida del certificado de Título No. 68-6671, (Duplicado del Dueño), correspondiente al inmueble siguiente: **LOCAL COMERCIAL No. 111-B DEL CONDOMINIO PLAZA TURISTICA BOCA CHICA, DENTRO DE LA PARCELA No. 337-B-2-A-3-B DEL D.C. No. 32 DEL DISTRITO NACIONAL (ACTUALMENTE MUNICIPIO DE BOCA CHICA), PROVINCIA SANTO DOMINGO, CON UNA SUPERFICIE DE 17.49 MTS2., a nombre de MARCIAL GONZÁLEZ MONTERO y ELISEO GONZÁLEZ MONTERO**, el cual se ha extraviado y hasta el momento se desconoce su paradero.

LIC. EUGENIO GONZÁLEZ MONTERO
Solicitante

AVISO PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO DUPLICADO DEL DUEÑO

De conformidad con el artículo 92, párrafo III de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, se hace de público conocimiento la pérdida del **Certificado de Título Duplicado del Dueño**, IDENTIFICADO COMO PARCELA **74-B-3**, Matrícula **3000067093**, CON UNA EXTENSION DE **925.73** METROS CUADRADOS, CERTIFICADO DE TÍTULO perteneciente a los señores: **JAIME RAFAEL MORA RIVERA y ROSA JULIA ALTAGRACIA FERMÍN SANTANA**, portadores de las cédulas 001-0531440-5 y 001-0529402-9.

JAIME RAFAEL MORA RIVERA
ROSA JULIA ALTAGRACIA FERMÍN SANTANA

AVISO PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

SE HACE PÚBLICO CONOCIMIENTO QUE SE HA EXTRAÍDO EL CERTIFICADO DE TÍTULO NO. 2003-6376, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 25-J-1-SUBDIVIDIDA-34 (VEINTICINCO-J UNO-SUBDIVIDIDA-TRÉNTICUATRO), DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 16 (DIECISÉIS), DEL DISTRITO NACIONAL, PARCELA QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO SETENTITRNO (171) METROS CUADRADOS, VEINTE (20) DÉCIMETROS CUADRADOS, Y ESTÁ LIMITADO: AL NORTE, CALLE; AL ESTE, PARCELA NO. 25-J-1-SUBD-35; AL SUR, PARCELA NO. 25-J-1-SUBD-47; Y AL OSTE, PARCELA NO-25-J-1-SUBD-33, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO. EJECUTADO EL SEIS (6) DE JUNIO 2003, EN EL LIBRO 1840, FOLIO 218, INSCRITO EN EL REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL, EL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL 2003, BAJO EL NÚMERO 352, FOLIO 88, DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE ACTOS TRASLATIVOS DE PROPIEDAD INMOBILIARIA COMO VENTAS, PERMUTAS, etc., NO. 213. EL TÍTULO PROPIEDAD DE LA SEÑORA **DILENA REYNOSO BAUTISTA**.

AVISO PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 92 párrafo tercero de la Ley 108-5 de Registro inmobiliario, se hace de público conocimiento que se ha perdido el Certificado de Registro de Acreedor que amparan los derechos pertenecientes del al **GRUPO EMPRESARIAL BANILEJO S.R.L.** (GEBSA), constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Constituyente (RNC), 1-30-27133-1, con domicilio social y asiento en la calle Presidente Billini Numero 34, Esquina Duverge, Centro de la Ciudad, Baní, Provincia Peravia, República Dominicana del siguiente inmueble: EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 2480, DEL DISTRITO CATASTRAL NÚMERO 07, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 888.12 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0500017470, CONSTANCIA ANOTADA PASADA EN EL LIBRO 0224, FOLIO 046, UBICADO EN BANÍ, PERAVIA, LA HIPOTECA CONVENCIONAL ASENTADA EN EL LIBRO DE REGISTRO COMPLEMENTARIO NÚMERO 0069, FOLIO UNO CUATRO UNO (141). La presente publicación es autorizada por la suscrita **LICDA. AIDA BLANCE JOSEFINA BAEZ VALENZUELA**. En la ciudad de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, hoy veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LICDA. AIDA BLANCE JOSEFINA BAEZ VALENZUELA
ABOGADA APODERADA

AVISO DE SANEAMIENTO
EXPEDIENTE No. 6642025038723

En cumplimiento de los artículos Nos. 10 y 12 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, Resolución 789-2022, que el día Sábado que contaremos a Veintiséis (26) de julio del año 2025, a las 9:00 Am, se ejecutarán los trabajos de **SANEAMIENTO** dentro del Solar No. 13, Manzana No. 20, del Distrito Catastral No. 01, del Municipio de Baní, Provincia Peravia, ubicado en la calle Capotillo, No.12, (coordenadas de referencia 18.283290, -70.334565), propiedad de los **SR. LUIS FREDYS WARNER PÉREZ** casado con **ALTAGRACIA E. DEL C. BORBON**. Sin otro particular, se despidе. Atentamente,

ROY ALEXANDER SANTANA GUERRERO
Agrimensor- Contratista / Codia 44757/ Tel. 809-208-1663

REGULARIZACIÓN PARCELARIA
EXPEDIENTE NO. 6642025048575

En cumplimiento de los artículos Nos. 10 y 12 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, Resolución 790-2022, que el día Viernes que contaremos a Cuatro (04) de julio del año 2025, a las 8:00 Am, se ejecutarán los trabajos de **REGULARIZACIÓN PARCELARIA** dentro de la parcela No.1728, del Distrito Catastral No. 08, del Municipio de Baní, Provincia Peravia, ubicado en la calle Gastón Fernando Deligne, casa número 55, del sector el Fundo, del municipio de Baní, Provincia Peravia, (coordenada de referencia 18.289336, -70.338345), propiedad de los **SRES. SANTO ROBERT PIMENTEL PIMENTEL y ROSANNA ESTELA DIAZ**. Sin otro particular, se despidе. Atentamente,

DILSON JUNIOR GUERRERO PIMENTEL
Agrimensor- Contratista / Codia 48996 / Tel: 829-631-7070